



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 854/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Oscar OCCHIPINTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento con lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de noviembre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 854/97 de la Facultad Regional Avellaneda.

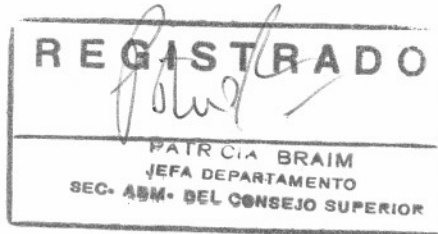
Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 854/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

aprobación de Inglés II, eximiéndolo de la correlatividad existente con la asignatura, Legislación de 5to. año, al alumno Oscar OCCHIPINTI, legajo nro. 01-15744-5, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 579/97



Ing. HECTOR CARLOS BROILO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO